

Bases de postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2023

por ti,
por nuestra
ciudad



I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Aguas Magallanes se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que puedan permanecer en el tiempo.
3. El Fondo se ejecutará en las siguientes ciudades de la región: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2023 deberán hacerlo desde el **11 de abril hasta el 19 de mayo de 2023**. La duodécima versión del fondo concursable se realizará en línea, es decir de manera virtual, mediante una plataforma con ingreso desde el sitio web www.aguasmagallanes.cl, donde los interesados deberán inscribirse en ella, para iniciar el proceso de postulación de su organización y completar el formulario. (Si postuló el año 2022, es necesario recordar la clave, de no ser así ésta puede ser recuperada y será enviada al correo electrónico vinculado a la cuenta.)
2. Las bases pueden ser descargadas desde la página web www.aguasmagallanes.cl. Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico fondoconcursable@aguasmagallanes.cl, o al teléfono 612200829, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
3. La recepción de los proyectos se realizará a través de la plataforma web hasta las 17:00 hrs. del viernes 19 de mayo de 2023. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar en la plataforma de postulación la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios:** proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamientos comunitarios para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, áreas verdes entre otros.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones sociales y clubes deportivos:** proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, implementación específica para bomberos, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y que sea utilizada en beneficio de los socios, usuarios y vecinos. Además de proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo de organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios.
3. **Medio Ambiente y buen uso del recurso hídrico:** proyectos que promuevan una cultura medioambiental que esté basada en el cumplimiento de las 4R (Reducir, Reutilizar, Reciclar, Recuperar) con énfasis en el cuidado y buen uso del recurso hídrico, reciclaje o reutilización de residuos orgánicos no peligrosos, creación de huertos urbanos o comunitarios y la gestión de puntos limpios, u otra iniciativa. Dichos proyectos deben cumplir con la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y Normativa Sectorial vigente. Además de proyectos que permitan implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua en centros comunitarios y/o espacios públicos.

IV. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

- 1.1. Uniones Comunales, Juntas de Vecinos, Clubes de Adultos Mayores, Clubes Deportivos, Organizaciones Indígenas, Condominios Sociales con Comité de Administración y Bomberos.
- 1.2. Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.
- 1.3. Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad.
- 1.4. Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.

2. Documentación requerida para postulación:

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none">• Uniones Comunales• Juntas de Vecinos• Clubes de Adultos Mayores• Clubes Deportivos• Organizaciones Indígenas• Condominios Sociales con Comité de Administración• Bomberos	<ol style="list-style-type: none">1. Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por el organismo que corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.2. Fotocopia y/o fotografía de la Cédula de Identidad de presidente y tesorero de la organización.3. Fotocopia y/o fotografía de la cuenta bancaria de la organización.4. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades. En el caso de condominios sociales con Comité de Administración, deben presentar el certificado de copropiedad inmobiliaria.5. Fotocopia y/o fotografía del RUT de la organización.6. Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, según corresponda para los fines del proyecto.7. Dos cotizaciones por producto solicitado. <p>Para proyectos de Medio Ambiente:</p> <ol style="list-style-type: none">8. Carta compromiso de responsable de la logística y desarrollo de la actividad (documento que se solicitará para las organizaciones que sean seleccionadas como beneficiadas del fondo).9. Presentar comodato o autorización formal de la institución pública que administre o posea la tenencia de la propiedad, si el proyecto se ejecuta en espacios comunitarios o bien nacional de uso público.

V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las iniciativas, acciones y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y/o socios de las organizaciones postulantes de cada una de las ciudades donde Aguas Magallanes presta servicios sanitarios, según el área de concesión, siendo éstas: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de **\$45.000.000 para el año 2023**.
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo.
4. Los Proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución el **15 de diciembre de 2023**.
5. La directiva de la organización postulante deberá estar vigente al momento de la postulación, adjudicación del proyecto, para efectos de firma de convenio, pagaré, entrega de los recursos y en la rendición.
6. Las organizaciones deben ingresar los datos del formulario del proyecto completo y los adjuntos requeridos, según corresponda, en la plataforma de postulación. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
7. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán adjuntar **al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir**.
8. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).

9. **Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerar boletas de honorarios para obras vendidas**, solo compras de materiales de construcción.
10. Si el proyecto contemplare la adquisición o confección de vestimenta, éstos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
11. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
12. Para los proyectos de la línea de Medio Ambiente que contemplen charlas o asesorías, estas no podrán ser financiadas por el Fondo Concursable. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de Medio Ambiente de la comuna respectiva, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.
13. Para los proyectos que consideren actividades grupales se debe considerar gestión en seguridad y salud para las personas que participarán en la ejecución (mascarillas, alcohol gel, guantes, entre otros).
14. Para el proceso de rendición, sólo se aceptarán boletas o facturas emitidas posteriormente a la adjudicación.

Nota: Se deja constancia que no se adjudicará ni se suscribirá convenio con aquellas organizaciones que no hubieren acompañado los certificados que den cuenta de la vigencia de la persona jurídica y/o no se acompañaren los certificados que den cuenta de la vigencia de la directiva que representa a la organización.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de:

- a. \$2.000.000 para Punta Arenas
- b. \$1.200.000 para Puerto Natales
- c. \$750.000 para Porvenir
- d. \$500.000 para Puerto Williams

2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:

- I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
- II. Gastos de traslados y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
- III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
- IV. Honorarios por prestación de servicios en la línea de Medio Ambiente (asesores y/o relatores).
- V. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.
- VI. Pago de boletas o facturas emitidas con anterioridad a la adjudicación.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realiza en dos etapas:

1. **Admisibilidad de proyectos:** se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
 - a) Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
 - b) Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.
 - c) Cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado.
 - d) Documentación municipal si el proyecto lo amerita.
 - e) Documentación necesaria según el tipo de proyecto.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados inadmisibles; asimismo, aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que sean de localidades que no están en el área de concesión de Aguas Magallanes.

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Impacto del proyecto	El proyecto debe generar un impacto en el territorio donde se emplace la organización postulante, así también tener una cobertura significativa de participantes del entorno que permita mejorar la calidad de vida de las personas.	25%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	30%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico, mano de obra y/o honorarios desde la organización postulante.	15%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable desde la empresa, quienes pre seleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Aguas Magallanes y representantes de la comunidad y/o ámbito público regional.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el 15 de diciembre del 2023.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de un correo electrónico al destinatario definido por la organización al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa durante la semana del 26 de junio 2023.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2023, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2023.
5. En el caso que tanto la entrega de recursos como firma de convenio de ejecución no pueda realizarse de manera presencial por las medidas sanitarias adoptadas o, si así lo hubiere estimado Aguas Magallanes, se informará a la organización adjudicada la modalidad en que se llevará a cabo.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato que se entrega en la plataforma. No se aceptarán rendiciones en papel.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2023.
3. Esta rendición deberá realizarse en la plataforma a más tardar el 15 de diciembre de 2023.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2023 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular al Fondo durante los dos años siguientes.

7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero podrá ser utilizado en la compra de productos que estén en el ítem de los enseres aprobados por la comisión de adjudicación, previa aprobación de Aguas Magallanes. De no ser utilizado el sobrante, deberá ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.
8. No se aceptarán documentos emitidos con anterioridad a la adjudicación o, emitidos con posterioridad, tengan por objeto el pago de bienes o servicios adquiridos o prestados con anterioridad a la adjudicación. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2023 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.

Fechas importantes del Fondo Concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	11 de abril al 19 de mayo de 2023
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	Se responderán entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2023, a través del correo electrónico fondoconcursable@aguasmagallanes.cl
Publicación proyectos seleccionados	Semana del 26 de junio de 2023
Ejecución de proyectos	Desde el 11 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2023
Rendición de cuentas	15 de diciembre de 2023